

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Las mancomunidades y la enseñanza.—Crónica de oposiciones.

DE PEDAGOGÍA.—Las Escuelas al aire libre (continuación). (Elisa García y Ezequiel Solana).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Bande.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden disponiendo se incluyan en el anuncio de oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas las Escuelas de Las Palmas.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único: provincias de Tarragona y Gerona.

VACANTES.—Subsecretaría.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, ETC.

Interesante.

En los primeros días del actual mes de febrero, quedarán instaladas la Redacción, Administración y Oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y ESPAÑA AGRÍCOLA en la

Calle de Pontejos, 8, pral.

Hacemos esta mudanza obligados por la necesidad de reorganizar y ampliar todos los servicios para poder atender á nuestros lectores como ellos se merecen y como nosotros deseamos.

Estudiamos, además, algunas reformas para mejorar el periódico en información y rapidez, que pronto verán nuestros lectores.

Agradeceremos que nuestra correspondencia sea dirigida, como hasta ahora, con esta indicación: Apartado de correos 131, Madrid.

De actualidad.

Las mancomunidades y la enseñanza. Llegamos á momentos decisivos en el problema de la organización de la enseñanza y de la reforma de Administración local.

Ambas cosas han venido á quedar unidas, como sospechábamos hace ya bastante tiempo. Conviene, pues, que todo el Magisterio, todas las Asociaciones paren mientes en este asunto, que á juicio nuestro es de la mayor transcendencia.

Es un hecho que el Ministro de Instrucción pública ha pedido á la Junta central de primera enseñanza la redacción de un plan de organización de las Escuelas primarias.

Es un hecho, además, que ese plan ha de ajustarse á la tendencia y á los preceptos de la reforma sobre Administración local que están discutiendo las Cortes.

Así se ha dicho oficial y oficiosamente, y así era de esperar, dadas las promesas que el Sr. Maura ha hecho en repetidas ocasiones á los elementos solidarios.

Esa petición de reformas envuelve dos ideas: primera, el firme convencimiento del Gobierno de que el proyecto de Administración local se convertirá en ley en un plazo más ó menos breve, y segunda, el propósito de seguir las tendencias descentralizadoras, en cierto modo autonómicas, que á favor de los Ayuntamientos y de las Diputaciones inspira al Gobierno y al proyecto que se discute.

Si hubiese alguna duda sobre el particu-

lar, cosa que á nosotros nos no cabía hacer mucho tiempo, vendían á descubrir los hechos últimos que acabamos de citar.

Por otra parte, el proyecto de reforma de Administración local avanza rápidamente en el Congreso, y según todas las señales, y á pesar de todas las protestas de las minorías parlamentarias, no sufrirá grandes tropiezos en el Senado.

Se va á discutir muy pronto la última parte de ese proyecto de ley: la que trata de las mancomunidades provinciales.

Estas mancomunidades no son, ni más ni menos, que Asociaciones de distintas provincias limítrofes, para constituir una entidad regional, algo á modo de una representación especial del Estado en cada una de las comarcas en que se constituya.

Esas mancomunidades estarán regidas por una Junta, compuesta de tres representantes de cada una de las Diputaciones.

Nada de esto tendría importancia, si á la vez no viniese un artículo de ese proyecto de ley á definir, en cierto modo, las atribuciones que tendrán esos organismos.

Esas atribuciones quedan condensadas en esta forma: las mancomunidades podrán sustituir ó reemplazar al Estado en todos aquellos servicios referentes á obras públicas, enseñanza y beneficencia. Ese es el espíritu y casi el texto de la reforma.

La sustitución del Estado por las provincias, en orden á la enseñanza primaria, tiene una gravedad excepcional.

Comprendemos que se autorice á las mancomunidades para organizar instituciones de enseñanza técnica, como Escuelas de agricultura, de artes é industrias, de mecánicos, etc., etc., todo aquello, en fin, que se refiera al fomento de ciertos aspectos de la riqueza.

Lo que no comprendemos y lo que no puede admitirse, es que la enseñanza, que debe tener un carácter nacional, patriótico, quede á merced de tendencias regionalistas,

que puedan ser un verdadero peligro para la patria.

Lo que no puede tampoco admitirse es que la existencia de las Escuelas quede á merced de las Diputaciones provinciales, aunque se organicen en esta nueva forma.

De las Diputaciones dependieron los Institutos de segunda enseñanza, y para que pudieran funcionar normalmente, fué menester incorporarlos al Estado. De las Diputaciones dependieron los Inspectores provinciales y las Escuelas Normales, y fué preciso también que el Estado se encargase del pago, aun conservando su carácter provincial, para que entraran en la normalidad.

Las Secretarías de las Juntas provinciales corren á cargo de las Diputaciones provinciales, y se han dado casos de estar estos funcionarios varios meses sin cobrar. Y actualmente depende de las Diputaciones provinciales el pago del escalafón de los Maestros, y hay provincia donde se debe más de veinte años.

Nos parece que todos estos datos son suficientes para que el paso á depender de las mancomunidades provinciales nos alarme verdaderamente.

Nosotros no creemos que por el hecho sencillo de unirse varias provincias, vayan á cambiar radicalmente las costumbres ya añejas, los vicios arraigados y el abandono y menosprecio en que se tiene á la enseñanza.

El Sr. Sol y Ortega, hablando en el Senado de este asunto, ha dicho que si la enseñanza se entregara á las mancomunidades, sostendrían quizá las Escuelas públicas, pero mediante subvenciones y otros arbitrios harían que el Maestro oficial se quedara con los bancos, sin influencia alguna y sin niños á quien educar, suscitándole por todos los medios una competencia y declarándole la guerra, que le haría imposible la vida.

Estamos, pues, en momentos críticos, y es preciso que todos nos preparemos á la defensa de las ventajas que ya tenemos conseguidas con el pago por el Estado, con la independencia respecto de las Diputaciones, y que no caigamos de nuevo, de una ú otra forma, más de lo que estamos, en el caciquismo local.

Reforma de la primera enseñanza.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, señor

Rodríguez San Pedro, ha encomendado á la Junta central de primera enseñanza la redacción de un proyecto de reforma de la instrucción primaria, en armonía con el espíritu del proyecto de ley de Administración local y con sujeción á varias condiciones fundamentales, entre las que se cuentan asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza y determinar el mínimo de Escuelas que deben existir para llenar cumplidamente los fines de la instrucción popular.

La Junta central de primera enseñanza ha designado para la redacción de este proyecto, que habrá de discutirse después, una ponencia compuesta de los Sres. D. Eduardo Sanz Escartín, D. Rafael Torromé y D. Rufino Blanco.

Hay que ponerse en guardia.

En poco tiempo se

han repetido algunos casos de falsificar las hojas de servicios después de certificadas, alterando sus datos, aumentando asignaciones ó servicios prestados á la enseñanza, lo cual es facilísimo con los modelos impresos que se usan en estos casos.

No tenemos que decir los daños que esto trae, ya para los Secretarios á quienes se les atribuyen falsedades manifiestas, ya para los compañeros que acuden al concurso de buena fe y son injustamente postergados.

A las autoridades no les es dable siempre advertir el engaño de que son víctimas; pero aquí, donde todos nos conocemos, estamos interesados los Maestros, por el buen nombre de la clase, en que no se falseen los hechos, y es un deber el evitarlo denunciando las falsedades que se adviertan y pidiendo el castigo á que los falsarios se hagan acreedores.

Una subscripción infantil.

Se ha cerrado definitivamente la subscripción abierta por nuestro apreciable colega de Huelva, *Educación Popular*, con un resultado admirable.

Más de once mil niños, pequeños escolares de la provincia, han respondido al llamamiento, y mil seiscientas pesetas, que viniendo de manos de los niños suponen un grande capital, serán enviadas á Italia, para socorrer á los niños huérfanos producidos por la tremenda catástrofe.

Grande satisfacción ha de sentir nuestro apreciable amigo, Sr. Lazo Real, por el éxito de su hermosa iniciativa, y bien merece los sentidos plácemes que le enviamos.

Manifestación de simpatía.

Leemos en nuestro estimado colega *Heraldo de Alicante*, un artículo dando cuenta del cese en la dirección de la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia del Sr. Macho Moreno.

La lectura de esa despedida nos ha conmovido realmente. El Sr. Macho Moreno, víctima de maquinaciones que no hemos de enumerar, ha dejado el cargo, llevándose el cariño y el afecto de todos sus compañeros y de sus discípulos que le acompañaron en manifestación hasta su casa. Dicho periódico, al reseñar lo ocurrido, hace constar que «con su competencia, su celo, su actividad y labor continua había sabido hacer una Escuela Normal de la que cayó en sus manos hace unos nueve años, siendo entonces una precilga, desprovista de ornato y de medios de enseñanza, habiendo conseguido elevarla con su trabajo, con su celo, con su

laboriosidad, competencia y moralidad á la altura que puedan tener los establecimientos de su clase en esta desgraciada España de los malos gobiernos y de las censurables administraciones.»

De la dirección se ha encargado el Sr. Yáñez, que ha tenido para el Sr. Macho Moreno palabras de elogio y de justicia que son de agradecer. Lamentamos lo ocurrido y enviamos al Sr. Macho Moreno nuestra felicitación.

La fiesta de la Escuela.

La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha ultimado las cuentas de la fiesta escolar.

El importe total de los ingresos ha sido de 51.495,50 pesetas, faltando por ingresar 266 de varios Ayuntamientos y el reintegro de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Los gastos han sido los siguientes:

Premios á los Maestros, padres de familia y niños, 30.180; meriendas, 23.256,50; fonda y viajes de Maestros y niños, 1.911; arreglo del Hipódromo y Paraninfo de la Universidad, timbres, gastos menudos y Comisiones, 1.209; organización de la fiesta, gastos de Secretaría, circulares, etc., 1.894.

Total, 48.351,35.

Queda por tanto, en el Banco un remanente de 3.143,65 pesetas.

Lástima que ese dinero se haya gastado de tal manera; quien recuerde el escándalo de las meriendas y vea que se gastaron en ellas 23.256 pesetas, no dejará de hacer sabrosos comentarios, que nosotros queremos ahorrarnos.

Y en tanto, hay en Madrid Escuelas cerradas por falta de locales, y hay por esos pueblos edificios que son atentatorios á la salud de los niños y de los Maestros.

(De *Diario Universal*, de Madrid.)

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «Apartado de Correos núm. 131», en Madrid, para que no sufra demora, y replemos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

De Pedagogía.

∞ Las Escuelas al aire libre (continuación) (1).

Siguiendo el ejemplo de Charlottenburgo y Mulhouse en Alemania, Berlín ha votado una fuerte suma para crear Escuelas al aire libre, y el ejemplo ha sido imitado por varias ciudades alemanas y otras de Bélgica, Inglaterra y Suiza.

En Bruselas existe una Sociedad encargada de fomentar el establecimiento de Escuelas al aire libre. En Zurich se ha fundado una Escuela como ensayo; en Lausana se ha instalado otra de 30 niños á cargo de una Maestra, para la cual el Municipio ha abierto un crédito de 5.500 francos; en Londres han funcionado tres el último verano con resultados excelentes.

La inspección médico-escolar de Londres ha hecho un estudio detenido sobre esta cuestión y ha sentado las siguientes reglas, que deben tenerse en cuenta para la instalación de Escuelas al aire libre:

1.^a Los niños enfermos y los que padecen de debilidad crónica, indisposiciones frecuentes ó predisposición á enfermedades, deben ser llevados á las Escuelas al aire libre. Estas serán instaladas en un bosque, si es posible sobre un subsuelo de grava ó arena, y protegidas por altas montañas ó terraplenes de los vientos fríos. Los bosques de pinos ó de abetos son los mejores.

2.^a El fin de tales Escuelas será fortalecer y curar á los niños por sencillas medidas higiénicas, tales como aire puro y soleado, abundante y sano alimento, baños, ejercicio conveniente y períodos de absoluto descanso.

3.^a Desde el punto de vista de la edu-

(1) Véase el número anterior.

cación, debe recordarse que los niños deben ser fortalecidos y curados, por lo cual ha de reducirse el trabajo escolar para evitar toda fatiga. Las clases no excederán de 25 niños para cada Maestro; las lecciones formales deben reducirse á una mitad y la instrucción dada siempre de una manera agradable y adaptada á las condiciones de libertad.

4.^a Los niños serán seleccionados por el Inspector médico, quien considerará desde luego insana la ciudad. A cada niño se le llevará cuidadosamente su hoja antropométrica. Antes de entrar en la Escuela deben examinarse los dientes y arreglarlos si es preciso para que mejor aprovechen los alimentos.

5.^a Téngase muy presente que una Escuela al aire libre es una institución físico-educativa y que los dos aspectos son igualmente importantes.

En New Castle se ha organizado este año, durante el período escolar, una Escuela al aire libre para jóvenes. Maestros y alumnos, en número de 150, vivieron en el campo durante quince días, bajo la dirección de Mr. Wright, Director de la Escuela Pedagógica.

Este experimento escolar era una prueba de la reconocida convicción del personal docente del establecimiento sobre el valor del trabajo al aire libre en materias como geografía, historia, botánica y, en general, casi todos los ramos escolares.

El punto donde se instaló el campamento dista de la ciudad sobre noventa minutos en tren ordinario, y es un lugar donde á la esplendidez del campo se une la riqueza de recuerdos históricos.

Los niños elegidos procedían de las Escuelas de New Castle y de sus alrededores. Cada uno debía pagar la cuota fija de 19 chelines, en la cual se incluía el viaje del tren. Los Maestros pagaban 25 chelines, y

hubo algunas plazas gratuitas para niños pobres.

Componían el campamento 106 muchachos, designados por los médicos escolares, y 29 alumnos Maestros, que ejercían una enseñanza verdaderamente nueva. Los restantes miembros eran dos médicos, algunos ayudantes y el personal de cocina.

Maestros y niños tenían la misma comida, que era sana y substanciosa, pero los Maestros cenaban ó tomaban un refrigerio después que los niños se iban á acostar.

El menú era el siguiente:

Desayuno: leche fresca, azúcar ó miel, té, pan, manteca ó jamón.

Almuerzo: carne fiambre ó asada, legumbres, pasas de uva, arroz y zumo de limón.

Té ó merienda: pan, manteca ó jamón, tortas.

Cena: chocolate y bizcochos.

La hora de las comidas puede verse por la siguiente distribución del tiempo: á las 7, diana; 7,20, revista de aseo; 8, desayuno; 8,30, oraciones; 8,45, inspección de la tienda; de 9,15 á 12,15, escuela al aire libre; 12,20, baño; 13, almuerzo; de 2,30 á 3,45, clases de la tarde; 5, té; 8,30, cena; 9, oraciones; 9,15, retorno á las tiendas; 9,30, silencio.

En cada tienda dormían seis niños. Dos ó tres tiendas constituían *un grupo* para los fines de la enseñanza, y siendo posible, los mismos Maestros estaban agregados á determinada tienda durante la semana, á fin de disponer de mayor oportunidad para conocer íntimamente á los niños. En la práctica, sin embargo, se agregaban á menudo uno ó dos Maestros con conocimientos especiales en ciertos ramos para que dieran una enseñanza especial en su ramo respectivo.

Entre las muchas cosas que se estudiaron seriamente al aire libre, y sin ayuda de libro de texto, están las siguientes: música, cantos, himnos, historia y costumbres, vi-

sitas á castillos é iglesias, geografía al aire libre, lectura y confección de mapas, bocetos y planos, agrimensura, observaciones meteorológicas, historia natural, colecciones varias, excursiones. Terminadas las clases de la tarde se organizaban juegos y partidos entre diferentes tiendas. También se celebraban entre ellas concursos de juegos de ingenio, de adornos de tiendas, de colecciones de flores, conchas y caracoles, y entre los individuos de los mejores trabajos escritos en los cuadernos de ejercicios.

(Concluirá.)

ELISA GARCÍA.

EZEQUIEL SOLANA.

Asociaciones de Maestros.

Bande.—*Convocatoria:* Con el fin de renovar los cargos de la directiva, acordar definitivamente el ingreso en las filas de la Nacional y en su Sección de Socorros mutuos, y tratar de otros asuntos de interés, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 14 de febrero á las diez, en el domicilio social (Escuela pública de niños de esta villa), suplicando la puntual asistencia de todos los asociados de ambos sexos, pues de ella depende la vida de este organismo, un tanto debilitada por falta de entusiasmo y espíritu de solidaridad.

Bande 27 de enero de 1909. — El Presidente, José Toibe. — El Secretario, Manuel González.

CRONICA DE OPOSICIONES

Hoy miércoles, están llamados para actuar, los opositores siguientes:

En el Tribunal de niñas de 2.000 y más pesetas.—Doña Felisa Méndez y Jiménez, Petra Menéndez y Andrés, Laura Menéndez Ruíz y Aurelia Monllor Pérez, á las nueve y media de la mañana.

En el de niñas de 825. — Doña Presentación Porres, Aurea Primitiva Guisado y Agustina Rodríguez, á las tres y media de la tarde.

En el de ídem ídem para las plazas de Lillo, Na

valcán é Hinojosa.—Doña Presentación Porrea y Sagrario Merino, á las doce de la mañana.

En el de niños (superiores).—D. Eduardo Crespo Navarro, Ernesto Díaz, José L. Iglesias, José Madrid y Juan Mateo Vera, á las once de la mañana.

En el de ídem (elementales).—D. Gregorio Romo, José Ruíz Sánchez y José Salvador Fernández, á las tres y media de la tarde.

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

25 enero.— Reales órdenes disponiendo se anuncie la provisión de Cátedras vacantes en los Institutos que se indican.

— Nota bibliográfica de una obra escrita en castellano en el extranjero.

Universidad de Valencia. — Anunciando á concurso de ascenso la Escuela elemental de niñas de Orihuela.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias (Sección de Letras). — Convocando á las opositoras.

Juntas provinciales de Instrucción pública de León, Baleares, Sevilla, Logroño, Teruel. — Anuncios referentes á las oposiciones para proveer plazas de Secretarios, Oficiales y Auxiliares.

28 ídem.— Real orden disponiendo se provea por concurso la plaza de Profesor de Arquitectura vacante en la Escuela Superior de esta Corte.

Junta de Instrucción pública de Orense. — Tribunal para las oposiciones á plazas de Oficial y Auxiliar.

29 ídem.— Real orden nombrando Catedrático numerario de Física, Electricidad y Tecnología de la Escuela Central de Ingenieros industriales á D. José Morillo y Farfán.

— Otra disponiendo se incluyan en el anuncio á oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, las tres Escuelas de Las Palmas.

— Otra declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso para proveer la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Subsecretaría. — Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor de Arquitectura legal y Tecnología, en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

Universidad Central.— Concurso de premios en la Fundación Montalbán, para la Facultad de Derecho.

—Anuncios de los Tribunales de oposición á la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina de Cádiz, de Auxiliares de Francés de los Institutos de San Isidro y Sevilla, de Profesor de Mecánica de las Escuelas de Industrias de Santander, y de Oficial de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca.

30 ídem. — Reales decretos de personal del Cuerpo de Ingenieros.

—Otro dictando reglas relativas á la concesión de pensiones para la ampliación de estudios é investigaciones científicas.

—Real orden declarando agotado el turno de traslación para la provisión de la Cátedra de Física en la Facultad de Ciencias de Cádiz y disponiéndose se anuncie al turno de oposición.

Subsecretaría. — Anunciando el nombramiento del Tribunal para oposiciones á la Cátedra de Microbiología, vacante en la Universidad Central.

—Ídem íd. del Tribunal para oposiciones á la Cátedra de Historia Universal de Valencia.

Escuelas vacantes á oposición. *Real orden de 27 de enero disponiendo se incluyan en el anuncio de oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, las tre Escuelas de Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Recibida de los respectivos Rectorados la relación de las Escuelas vacantes que han de anunciarse para su provisión en la convocatoria á oposiciones correspondiente al año actual:

Considerando que una de las Escuelas elementales de niños, y otra de niñas, de Las Palmas, que se incluye en la relación remitida por el Rectorado de Sevilla, fueron anunciadas para su provisión en el último concurso de traslado, aún no resuelto; pero concurriendo la circunstancia de que no se han presentado aspirantes á ninguna de ellas, y, á fin de evitar perjuicios á la enseñanza con largas interinidades, es de conveniencia suma que dichas Escuelas sean también incluídas en la convocatoria:

Considerando que otra Escuela elemental de niñas, también de Las Palmas, enclavada en uno de los barrios, no ha tenido, hasta la fecha en que la Maestra ha sido jubilada, la dotación de 2.000 pesetas, por no haberse reconocido como de la capital, y debiendo promoverse con este sueldo, ha de estimarse como de nueva creación, y, por lo tanto, anunciarse en la referida convocatoria á oposiciones, de conformidad con lo establecido en

el art. 22 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que en el anuncio á oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, que por esa Subsecretaría ha de publicarse dentro del corriente mes, se incluyan las tres Escuelas de Las Palmas á que se hace referencia.

De Real orden, etc.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 enero.)

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras (Sección de Letras). Turno de Auxiliares, ex Profesoras, Profesoras interinas y provisionales, convocadas por Real orden de 29 de julio de 1907.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir el mismo día en que hayan transcurrido quince de a publicación de este anuncio en la *Gaceta*, ó al siguiente si el indicado fuere festivo, á las once de la mañana, al aula núm. 2 de la Escuela Normal Central de Maestros, para dar comienzo los ejercicios.

Ocho días antes del citado estará á disposición de las interesadas en dicha Escuela el Cuestionario que preceptúa el reglamento vigente de oposiciones.

Las señoras opositoras á las que falte algún documento para completar su expediente deberán presentarse ante el citado tribunal antes de dar comienzo á los ejercicios, así como también el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa que preceptúa el art. 6.º del reglamento de oposiciones á Cátedras y Escuelas vigente.

Madrid 16 de enero de 1909.—El Presidente del tribunal, *Antonio Cavestany*.

(Gaceta 25 enero.)

Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de León.

Los opositores D. Manuel Peñín Rubio, don Wenceslao San José y D. Francisco Carrillo Guerrero, á los quince días de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, tendrán á su disposición, en la Secretaría de Instrucción pública de esta provincia, por espacio de ocho días, el cuestionario por que se han de regir las oposiciones, entendiéndose que al día siguiente de terminado dicho plazo darán principio los ejercicios, que se verificarán en el salón de quintas

de la **Excma. Diputación**, comenzando el primer ejercicio á las cuatro de la tarde.

El Sr. D. Francisco Carrillo ha sido admitido á condición de que presente, antes de dar comienzo los ejercicios, los documentos justificativos de los extremos alegados en su instancia.

Por unánime acuerdo del Tribunal han sido excluidos de la oposición los aspirantes D. Miguel Bravo Guarida, por no llevar dos años en propiedad en el desempeño de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia; D. Ricardo Fanjul, Maestro de la elemental de León, y D. Laureano Sigler, Regente de la Escuela graduada de niños de Palencia, por no servir ni haber servido Escuela de la categoría de 1.650 pesetas, que es el sueldo inmediato inferior al asignado al cargo de Secretario de esta Junta provincial, y D. Antonio Faldiño, por tener tan solo el título de Maestro superior expedido con anterioridad á la supresión del grado Normal del Magisterio.

León 12 de enero de 1909.—El Director-Presidente, *Juan Eloy Díaz Jiménez*.

(*Gaceta 25 enero.*)

Junta provincial de Instrucción pública de León.

No habiéndose podido constituir el Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar vacantes en la Secretaría de esta Junta el día de hoy, se hace saber á los aspirantes á las mismas, que los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de actos de esta Diputación, á las diez del día décimoquinto, á contar desde el en que este anuncio aparezca en la *Gaceta de Madrid*, quedando á disposición de los aspirantes en la Secretaría de dicha Junta, de nueve á trece, los cuestionarios correspondientes durante los ocho días últimos de la convocatoria.

León 11 de enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *José Latas*.

(*Gaceta 25 enero.*)

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

De conformidad con lo prescrito en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que han de efectuarse en esta ciudad para proveer las plazas de Oficial Auxiliar de Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, cuyas vacantes se anunciaron en la *Gaceta de Madrid* del 28 de noviembre último, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Miguel Roselló y Alemany, Diputado provincial, Vocal de esta Junta de Instrucción pública.

Vocales: D. Sebastián Font y Martorell, Profesor de Pedagogía de este Instituto General y Técnico y Vocal de esta misma Junta; D. Mateo Rotger y Capllonch, Canónigo; D. Juan Alcover y Maspons, individuo de dicha Junta en el concepto de padre de familia, y el Secretario de la propia Junta, D. Salvador María Bover y Lladó.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los aspirantes á las mencionadas plazas y á los efectos legales correspondientes.

Palma de Mallorca 8 de enero de 1909.—El Gobernador-Presidente, *L. de Irazazábal*.—P. A. de la J. P. de I. P., el Secretario, *Salvador María Bover*.

(*Gaceta 25 enero.*)

Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla.

Tribunal para las oposiciones á la plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría de esta Junta.

Presidente, D. José Benjumea Cardañas.—Vocales: D. Fernando J. Reynoso, D. Domingo Martínez y D. Adolfo Robles.—Secretario, D. Vicente Narbona.

Constituído el Tribunal en el día de hoy, con asistencia de todos los señores que lo forman, se acordó convocar á los opositores que al final se expresan, para que á los ocho días de publicarse este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se presenten en la Diputación provincial para dar principio á los ejercicios de las referidas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 20 de enero de 1909.—El Presidente, *José Benjumea*.

Señores opositores.

D. Adolfo Vega Ruiz, D. Eugenio Pozo y Hernández, D. Félix Sánchez Tirado y D. Juan González Román.

El Secretario, *Vicente Narbona*.

(*Gaceta 25 enero.*)

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

Tribunal de oposiciones para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de dicha Junta.

Este Tribunal ha quedado constituido en la forma indicada en la *Gaceta de Madrid* del día 6 del corriente.

Los aspirantes á dichas plazas se presentarán en el Instituto General y Técnico de esta capital el día siguiente al en que terminen los quince de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, contados desde el inmediato posterior al de su inserción, á las diez de su mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, para dar principio á los ejercicios.

Los cuestionarios sobre las diferentes materias objeto de las oposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta ocho días antes del en que deban dar principio los ejercicios, según se dispone en el art. 22 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Logroño 18 de enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Enrique Herreros de Tejada*.

(Gaceta 25 enero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, acordó esta Junta, en sesión de 14 del actual, que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la misma, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 18 de noviembre último, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Federico Andrés Torreno, Diputado provincial.

Vocales: D. Pablo Monguió, Arquitecto provincial; D. Miguel Trallero Sanz, Inspector de Sanidad, y D. Miguel Bernal Martínez, Inspector provincial de primera enseñanza.

Secretario: D. Antonio López Palacios y Romillo, que lo es de la Junta.

Los aspirantes que han solicitado dentro de la convocatoria su admisión á las mencionadas oposiciones son: D. Bruno Bayona Peinado, Antonio A. Ballester Cabañés, José Rivelles Vidal, Gregorio Blasco Julián, Angel Castañer Molim, León Adrián Dolz, Pedro Andrés Fenemela, Joaquín Sancho Sebastián, Angel Jiménez Olvés, Manuel Cascón López, Ricardo Montoliu Gil Martín Escudero Recio, Roque Pérez Redolar, Baltasar Sebastián Sánchez, Ricardo Pérez Lopez, Eusebio Martino Martino, Nicolás Monterde Arpas, Francisco Castellano Tarín, Francisco Sastrón Esteban, Ramón Narciso Cebrián Pérez Cano, Indalecio Puertas Muñoz y Marcellinó Picó Sirvent.

Y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, para que los señores opositores puedan hacer uso del derecho de reclamación que les concede el art. 11 del citado Reglamento, en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, ha dispuesto la inserción del mismo.

Teruel, 19 de enero de 1909. — El Gobernador-Presidente, *León del Río*.

(Gaceta 25 enero.)

Convocatoria para oposiciones á Escuelas elementales de niños, de dotación de 825 pesetas.

El día siguiente á aquel en que se cumplan los quince días después de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se servirán presentarse los señores opositores á Escuelas de niños, del distrito universitario de Valladolid, de dotación de 825 pesetas, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, á las once, con el objeto de cumplimentar el párrafo 2.º de la Real orden de 20 de octubre de 1902, y demás actos estatuidos por las disposiciones vigentes.

El cuestionario para dichas oposiciones estará á disposición de los opositores con la debida antelación legal, en el Negociado correspondiente de la Secretaría general de esta Universidad literaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de enero de 1909. — El Presidente del Tribunal, *Antonio de a Mora*.

(Gaceta de 31 de enero.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908

Provincia de Tarragona.

Maestros. — D. Joaquín Abril Guañabens, con 625 pesetas de sueldo, 23 años, 2 meses y 16 días de servicios en propiedad, para Regués; Silvestre Bel Plá, con 625, 23, 3, 25, para Vilaverd; José Lanau Pueyo, con 625, 28, 0, 12, para Vilaplana; Francisco López Rodríguez con 625, 19, 7, 1, para Rocafort de Queralt; Balbino García Mignel, con 625, 16, 2, 19, para Roda de Bará; Martín del Río Acebo, con 625, 6, 1, 14, para Pradell; Ramón Iglesias Mayoral, con 625, 5, 0, 6, para Lloá; Miguel Bádenes Alonso, con 625, 3, 10, 2, para Puigpelat; Alejandro Bades Giner, con 625, 2, 10, 26, para Morera; Pascual García

Navarro, con 625, 0, 5, 6, para Margalef; Francisco Miñana Sastre, con 500, 1, 10, 7, para Montbrió de la Marca; José Baró Burán, con 500, 1, 0, 15, para Farena.

Sin propuesta. — D. Armengol Domingo, Ramón Silvage, Ginés Plana, Blas Farré, Enrique Llès, Miguel Pons, Juan Alrich, propuestos para la provincia de Lérida; Joaquín Tremosa, Francisco Andrés, Agustín Ortiz, José Benigno Losada, propuestos para la provincia de Barcelona; Víctor Anheló, Vicente Elías José Miserachs, propuestos para la provincia de Gerona; Froilán Viso, Cesáreo Moliner, Miguel Masana, Esteban Masana, Antonio de Frías y Frías, Arcadio de Larrea y Larrea, Ramón Alastuey, Eloy Sanz, Simón Lorenz, José Zaforas, Antonio Perelló, Juan Hernández, Jaime Vives, Rosendo Arceaga, José Gómez, José Calvete, Enrique Roque, Adrián Agost, Francisco Font, Anselmo Jordán, José Pi. Manuel Alonso, Demetrio Gil Manuel Blay, Vicente Lloret, Maximino Salvador, Pedro Cantenys, Felipe Cerrató, Joaquín Reyes, Joaquín Pujol, Emilio Matías, Fernando Resa, Bernardo Marco, José Ricart, Esteban Guinart, Antonio Piera.

Auxiliares gratuitos. — D. Juan Planas, Vicente Pascual, Juan Rodón, Francisco Bardina, José Isbert, José Quintana, Ernesto Negre.

Maestros con servicios interinos. — D. Alfredo Vélez, Gregorio Bayona, Félix Viso, Raimundo Perpiñán, Agustín Jiménez, Federico Llarío, Jaime Marro, Félix Juste, Antonio Álvarez, Alejo Ballester, Glicerio Macho.

Aspirantes no admitidos. — D. Antonio Gil y Guillén, Clemente Marco Fuste, Jaime Sellés Llorent, Joaquín Andreu Fresquet, Juan Fuster Bernat, José María Bravo Huertas, Vicente Ferrer Torres y Federico García de Arias, no admitidos por no hacer constar en sus respectivas hojas de servicios las fechas de los nombramientos de las diversas Escuelas que han servido; Domingo Gabandé Escoda, Silvino Bravo Pascual y Luis Bigatá Rippa, por no fechar ni firmar sus respectivas hojas de servicios; Juan González Bodí, José Faus y Mascarell, Isidro Casals y Bosch, Damián Díez Sanlloriente, Olegario Fartza y Plenelles, José Ocina Ribés y José Guasch Espina, por enmiendas sin salvar en sus respectivas hojas de servicios; Luis Gratacós y Matas y José León Cirera, por no acompañar hoja de servicios; Ramón Rius y Cambra, Juan Gilavert y Torregrosa y José de Porta Laste, por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo legal de la convocatoria; Sebastián de Santa Inés, Leonar-

do Cavaller Obiol, José Sala Cardó y Pedro Sabaté y Póns, por iguales causas; José Fernando Martí, por no acompañar certificado de buena conducta; José Arqués Póns, Ramón San Miguel Uso, Perfecto Salvador Fernández, Francisco Martí Abargés, Andrés Rodríguez López y Jacinto Rubio Ródenas, por no haber exhibido su cédula personal; Francisco Marí y Sacarés, por no cerrar su hoja de servicios; Miguel Marull Carreras, por falta de reintegro en su certificado de buena conducta; Miguel Cunillera Maciá, por no haber acreditado los servicios prestados en Lloá; Ramón Grau Franquet, por irregularidades de fechas en su hoja de servicios; Maximino Peidro Sacristán, por omisión de servicios; Rafael García Olanier, Dámaso Escrig y Dionisio Zapater Salvador, por no decir las fechas de los nombramientos; Manuel Ruiz Martí, por no explicar las causas del cese de Pujadas; Juan José Sánchez Perales, por confundir los servicios de propietario con los de sustituto; José Gandía Climent, por no expresar en la hoja de servicios el año en que fué nombrado de gratuito, así como el de la posesión.

Barcelona 13 de enero de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

(B. O. 19 enero de 1909.)

Maestras. — Doña Dolores Moreno de Torres, con 625 pesetas, 25 años, 7 meses y 10 días de servicios en propiedad, para Bellvey; Dolores Serra Colom, con 625, 20, 0, 28, para Fontscaldes (Valls); Juana Tomás Sansa, con 625, 14, 11, 11, para Aleixar; Dolores Berenguer y de Ossó, con 625, 14, 6, 4, para Viñols; Rosa Montardit Piñol, con 625, 10, 11, 23; Magdalena Ferrán Salvadó, con 625, 9, 7, 6, para Riudecols; María Porqueras Torner, con 625, 9, 5, 28, para Masllorens; Josefa Caballer Beltrán, con 625, 5, 5, 2, para Figueras; Josefa María Torres Mateo, con 625, 2, 11, 3, para La Serra; Emilia Rodrigo Cabo, con 500, 5, 9, 11, para Argentera.

Doña Francisca Dols Pamies, con 500 pesetas de sueldo y 4 años, 8 meses y 29 días de servicios, para Poble de Mafumet; María Muria Albesa, con 500, 4, 5, 29, para Salou; Consuelo Monge Salgado, con 500, 2, 10, 10, para Vallespinosa; Petra Herrero Sánchez, con 500, 1, 11, 4, para Forés; María del Pilar Gascón Altabás, con 500, 1, 0, 8, para Aiguaviva; María Joaquina Martínez Colubi, con 500, 0, 2, 28, para Llorach; Josefa Reynés Pinet, Auxiliar gratuita desde el 23 de septiembre de 1907, para Ciurana.

Sin propuesta. — Doña María Sastre, nombrada para otra plaza por orden de la Superioridad

María Rosa Nicolau, Encarnación Gracia Mombiela, María Concepción Sabaté, Josefa Roquer, Inés Coromina, María Formiga, propuestas para la provincia de Gerona; Clara Prat, María Dolores Trescens, Adela Boix, Encarnación Bernat, María Mesull, Magdalena Raurich, Rosario Camallonga, María Ignacia Company, propuestas para la provincia de Lérida; Josefa Curriá, Josefa Vila, Isabel Vila, Josefa Riera, María de los Angeles Almuní, María de los Dolores Izuel.

Doña Bárbara Daurell, Angela Pianas, María de los Dolores Bou, Rosa Soler, María de la Encarnación Sau, propuesta para la provincia de Barcelona; Antonia Masqué, María de la Encarnación Monclús, Francisca Olivé, Inés González, Josefa Santaella, Luisa Cabezón, María Noguera, Margarita Calvis, Josefa Pavía, Carmen Jové, Teresa Colóm, Benita Berga, Elvira Barberá, Enrica Rosiñol, Carmen Ordí, Anita Perona, Carolina López, Consuelo Pardas, Enriqueta Mor, Concepción Camallonga, Jacinta Vives.

Auxiliares gratuitas. - Doña Elvira Ribó, Araceli Gardeta, Adela Gimeno, Carmen Aleu, Cecilia Burgues, Guadalupe Aguiló, Josefa Selga, María Monserrat Vilanova.

Maestros con servicios interinos. - Doña Emilia Mir, Josefa Martínez, Francisca Alujas, Vicenta Rodríguez, Ramona Soler, Josefa Sabaté, Ana Gil, Tecla Marrasé, Constantina Montserrat, Teresa Mor, Margarita Gárez, Asunción Llorens, Eulalia Arnaldo, Angela Riera, Francisca Marqués, Margarita Coll, Juana M. Arévalo, Asunción Sanz, María Angela Iglesias, María Teodora Grau, Dolores Bas.

Aspirantes no admitidas. - Doña Felisa Sancho Puente y María Soler Aragón, por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo; Antonia Gómez Piñeiro, María Josefa Bartual Ferrer, Isidra Cantín Ruiz, Asunción Salas Moliner, Felisa Cabezón Cavero, Fermina Echarri Oteiza, Ramona Maicas Marqués, Clotilde Asencio Salvador, Nicomedes Pilar Gracia, Elena Ferreres Anheló, Magdalena Lladó Oliver y Teresa Petit Tacons por enmiendas y raspaduras sin salvar en sus respectivos expedientes; Juana Ana Ferrer y Puig, por no estar autorizada la hoja con la firma del señor Secretario de la Junta de Palma; Genoveva Ferreres Queralt, Vicenta María Llopis González, María del Pilar Espada, Benita Segura Ortiz, María de la Concepción Peris Carbonell y Leocadia Moliner Gómez, por no hacer constar en sus hojas de servicios la fecha en que han sido nombradas para las respectivas Escuelas que han servido; Amparo Climent Soler, por

irregularidades en la hoja por lo que respecta á la edad; María Teresa Estivil Aleu, Alejandra Torán Bacas, Trinidad Guans Mauri, Asunción Rodríguez Guijo, Vicenta Preseina Igualada y Encarnación Escobar y Requejo, por tener incompletos sus respectivos expedientes; Rosa Guardia Pujadas, Josefa Rubio Montes, María de los Dolores Antín Borrueil, Josefa Cavestany y Capdevila y Agueda García Balaguer, por tener sus respectivas hojas fechadas y certificadas fuera del plazo de la convocatoria; Leocadia Fernández Villalba, por no fechar ni firmar su hoja de servicios; Clara Sañez Fontrada y Clara Piñol Abella, por irregularidades en sus hojas de servicios; Rosa Roura Cervera, por no firmar su instancia; Catalina Castel Panzano, por contradicciones de fechas en su hoja de servicios; Bienvenida Villanueva Martínez, por faltar en su hoja de servicios el sello de la Junta provincial de Guadalajara; Josefa Anué y Morata, por no acompañar su cédula personal; Victoriana Contreras López y Asunción Llorens, por falta de reintegro en sus expedientes; María Romero Murias, por no expresar en la hoja la fecha del nombramiento.

Doña Luisa Prendes Fernández, por irregularidades en la certificación de la hoja; Teresa Nolla Mestre, por falta de reintegro en su certificado de buena conducta; Antonia Lasala Campodarbe y Ana Solallonch Soler, por no estar sus instancias escritas del propio puño y letra de las interesadas; Antonia Escolá Taujis, por no haber exhibido su cédula; Julia López Gil, Mercedes Balbastre Fuster, Aurora Petit Tacons, María Rosa Giménez, María Calasoll Aymerich, Sofía Gil Boix y Emilia Marbán Gutiérrez, por no hacer constar las fechas de los nombramientos, Encarnación Sauret Bernaus, por faltar su segundo apellido en su hoja de servicios; Isabel Sirera Boix, por decir en su hoja de servicios que el título profesional fué expedido en Valencia en 1895; María de la Concepción Avila Puchol, Magdalena Carratalá Amorós, Angela Vila Gasavall, por cerrar las hojas antes del plazo de la convocatoria; Prima Feliciano Gómez Omar, por no fechar la hoja de servicios; Vicenta Martínez Regués, por no cerrar su hoja de servicios; Concepción Pérez Gutiérrez, por no acreditar la causa de los ceses; Candelaria M. Gracia Mombiela, por omisión de servicios; Matilde Caballero Villalobos, por enmiendas en la edad; María del Carmen Caballero y Villalobos, por enmiendas y raspaduras en la hoja.

(B. O. de 21 y 22 Enero 1909.)

Provincia de Gerona.

Maestros.—D. Juan Masjoán Casadevall, con 625 pesetas, 4 años, 8 meses y 5 días de servicios en propiedad, para Vilanova de la Muga; Víctor Anheló Campo, con 625, 4, 6, 20, para Selva de Mar; Arcadio de Larrea y Larrea, con 500, 6, 6, 2, para Alp; Vicente Elías Mascaró, con 500, 3, 8, 8, para Madreña; Juan Vilageliu Mir, con 500, 3, 7, 22, para Mayá; José Sau Pagés, con 500, 3, 7, 4, para San Feliú de Buxallén; Luis Gratacós Matas, con 500, 3, 6, 6, para San Miguel de Capmajor; Juan Buxeda Batlle, con 500, 3, 5, 9, para Bolvir; José Quera Molins, con 500, 3, 5, 7, para Buda; Melchor Serra Palmer, con 500, 3, 3, 21, para Pardinás; Salvador Teixidor Mateu, con 500, 3, 3, 15, para Setcasas; José Abellí Girbés, con 500, 3, 2, 9, para Ullá; Joaquín Morató Martínez, con 500, 2, 10, para Vilademant.

D. Francisco Font Baró, con 500 pesetas de sueldo y 2 años, 9 meses y 5 días de servicios, para Ripoll; Juan Pairet Pons, con 500, 2, 9, 9, para Ordis; José Miserachs Roig, con 500, 2, 8, 0, para Arbucias; Juan Pí Cros, con 500, 2, 7, 29, para Planotas; Salvador Suñer Sirvent, con 500, 2, 2, 25, para Pontós; Ricardo Capdevila Gibert, con 500, 4, 7, 20, para Colomé; Fernando Resa Berché, con 500, 1, 6, 29, para La Escala; Pedro Cantenys Bret, con 500, 1, 5, 23, para San Juan de las Abadesas; Miguel Donat Caritxe, con 500, 0, 8, 2, para Boadella; Enrique Llós Sagarrá, con 500, 0, 7, 5, para Vilallovent; Miguel Pons Genis, con 500, 0, 7, 3, para Breda.

Sin propuesta.—D. José A. Parramón, Francisco Andrés, Agustín Ortiz, Isidro Casals, José Benigno Lozada, Leonardo Caballer, propuestos para la provincia de Barcelona; José Baró, propuesto para la provincia de Tarragona; Ramón Costa Juan Alrich, Félix Viso, Antonio Piera, propuestos para la provincia de Lérida; Enrique Roca, Francisco Campodaor, Pedro Sabaté, Manuel Alfonso, Gerardo Jiménez, Miguel López, José Valls, Manuel Blay, Maximino Peidro, Francisco Martí, José Ricart, Pantaleón Patiño, Blas Meses, Esteban Guinat, Rafael Rubio, Antonio Adellach y Salvador Abril.

Auxiliares gratuitos.—D. Pedro Causá, Vicente Pascual, Francisco Bardina, José Isbert, Miguel Marull, José Quintana, Ernesto Negre, Pedro Seró y José Porta.

Maestros con servicios interinos.—D. Ramón Saumell, Gumersindo Piqué, Bartolomé Company Gregorio Bayona, José Chordá, Ramón Arnaldo, Francisco Beltrán, José Ferrando, Pedro Antonio Ripoll, Jaime Morro, Gregorio Canaín,

Eusebio Estebanell, Antonio Llaquer, Antonio Miserachs y José Guasch.

Aspirantes no admitidos.—D. Manuel García Villacampa, por consignar en la hoja de servicios el orden de preferencia de las Escuelas que solicita, en lugar de hacerlo en la instancia; Juan Planas Dalmau, Juan Font Guardia, Eduardo Pujol Albert, por no justificar las interrupciones de servicios que se notan en sus respectivas hojas; José Gómez Cabo, por no consignar en su hoja de servicios el sueldo de la plaza que actualmente sirve.

D. Manuel Ruiz Martí y Juan Marquet Claret, por no hacer constar en sus hojas de servicios las causas del cese de la Escuela de Pisadas el primero, y el segundo, de las de Cabrera de Igualada y Santa Margarita de Montbuy; Pedro Serrado y Serrat, por omitir servicios en la hoja que presenta; Juan Camps Fajeda, José García Suárez, Macario Colera y Amigó, Jaime Lleopart Montaner y Pedro Cardona Garcés, por falta de documentación en sus respectivos expedientes; Emilio Clariá Draper, José Sala Candó y Felipe Cerrato Cerrato, por enmiendas y raspaduras sin salvar en sus respectivas hojas de servicios; Francisco Miñana Sastre, Isidro Oliveras y Honorat, Joaquín Andreu Fresquet, Jaime Sellés Lloret, Nicolás de la Portilla y Rodrigo, Dámaso Escrig Escrig, Enrique Sancho Mollá, José Santamaría Alonso, Jacinto Rubio Ródenas, Ramón Silvaje Luch y Federico García de Arias, por no hacer constar en sus respectivas hojas de servicio las fechas de los nombramientos para las diferentes Escuelas que han servido; Manuel María González Durán y Pedro Méndez Sancha, por falta de reintegro en su expediente, Bartolomé Robreño Torra, por firmar la instancia y la hoja de servicios con la inicial del nombre; Adrián Agust, por no hacer constar en su expediente su segundo apellido; Mariano Fuentes García, Luis Bigotá Rispa y Domingo Gabandé Escoda, por no fechar ni firmar sus respectivas hojas de servicios; José Pijoán Baró, por no fechar su hoja de servicios y faltar en la certificación de la misma la firma del señor Secretario de la J. P. de Alava; Eloy Sanz Pastor, por confusión de servicios en su hoja; José Faust Mascarell, Abelardo Augusto Gil Mestre, Francisco Danós Salvador, Agustín Jiménez Peña y Ramón Frau Franquet, por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo legal de la convocatoria; Enrique Biarnés Pagés, por no justificar el cese de la Escuela de Rostegiu; José Pons Martí, por omisión de servicios.

(B. O. 19 enero 1909)

Maestras.—Doña Mariángela Carré Cordomí, con 625 pesetas de sueldo, 12 años, 2 meses y 8 días de servicios en propiedad, Saus; Montserrat Guixá Campmajó, con 625, 11, 6, 4, para Ultramort; María Gili, con 625 8, 4, 8, para Vilopriu; María Rosa Nicolau Mulet, con 625, 5, 6, 24, para San Miguel de Campmajor; Joaquina Juanola Calvet, con 500, 15, 8, 25 para Crespiá; Encarnación Gracia Mombiela, con 500, 5, 4, 10, para Gallinée; Concepción Sabaté Montané con 500, 5, 3, 7, para San Aniol de Finestras; María de los Dolores Buxá y Divi, con 500, 5, 3, 3, para Pardinás; Josefa Roquer Noguera, con 500, 3, 10, 7, para Alfar.

Doña Consuelo Alberní García, con 500, 3, 5, 25, para San Mori; Concepción Camallonga Gadea, con 500, 0, 7, 12, para San Aniol de Finestras; Asunción Huguet y Bosch, con 500, 0, 7, 10, para La Piña; Remedios Sors Portas, con 500, 0, 7, 4, para La Bajol; Concepción Bosch Ballet, con 500, 0, 6, 25, para Espinelvas; Jacinta Gironella Roig, 1, 4, 17, para Albañá; Francisca Marqués Millet, Auxiliar gratuita desde el 8 de octubre de 1906, para San Miguel de Pera; Julia Torrent Casademont, 1 año y 2 meses de Auxiliar gratuita, para Talaixá; María Formiga Masaguer, Auxiliar gratuita desde el 16 de septiembre de 1907, para San Bernabé de Tena; Inés Corominas Estor, 1 año y 17 días de Auxiliar gratuita, para Torn; Mercedes Vicenç Font, Auxiliar gratuita desde 7 de enero de 1908, para Vilavenut.

Sin propuesta.—Doña María Gumá, Concepción Puignou, María de los Angeles Heras, Josefa Curriá, Francisca Jorba, Isabel Vila, Josefa Riera, María Gironella, Magdalena Lladó, Angela Planas, Rosa Soler, María de la E. Sau, María de la C. Albert, propuestas para la provincia de Barcelona, Clara Prat, Dolores Trescens, Constanza Ribé, Magdalena Raurich, Rosario Camallonga, propuestas para la provincia de Lérida; Josefa Reynés, propuesta para la provincia de Tarragona, Josefa Ferrer, Francisca Durán, Ana Tarrés, Rosa Rost, Carmen Geys, Sofía Roca, Emilia Fabra, Antonia Mor.

Auxiliares gratuitas.—Doña Araceli Gardeta, Adela Gimeno, Cecilia Burgues, Carmen Aleu, María del Carmen Gimón, María Montserrat Vilanova.

Maestras con servicios interinos.—Doña Emilia Mir, Mercedes Juliol, María de los Dolores Corderch, Ramona Soler, Teresa Mor, Luisa Turón, Eulalia Arnaldo, Mariángela Riera, Margarita Coll, Mercedes Domingo.

Aspirantes no admitidas.—Doña Ana Solallonch

Soler, por no estar la instancia escrita del propio puño y letra de la interesada; María Mesull Coma, por dirigir la instancia al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona; María de los Dolores Autín Barruel, por tener la hoja de servicios cerrada y certificada antes del plazo de la convocatoria; María Dolores Hidalgo Torres, por falta de reintegro en su hoja de servicios; Rosa Roure Cervera y Josefa Davas Redú, por no firmar sus respectivas instancias; María Santandreu Vidal; por no hacer constar en su hoja de servicios la fecha en que fué nombrada para las Escuelas que desempeña; Juana Ana Ferrer Puig, por faltar en la certificación de su hoja de servicios la firma del Secretario de la Junta provincial de Baleares.

Rita Busso Franquesa, Eulalia Pastor Marco y Otilia Barón Casimiro, por no justificar las causas que motivaron la interrupción de servicios que en sus respectivas hojas se notan: Carmen Senterada Calderón, Agustina Castelló Corominas, María Isabel Benedí, Alejandra Torán Bacas y María Garganta Casañas, por falta de documentación en sus expedientes respectivos; Felisa Cabezón Caveró, por no hacer constar en su hoja de servicios la clase y categoría de las Escuelas que ha servido y en virtud de que fué nombrada; Vicenta Rodríguez Martín, María Tortosa Santana, Antonia Gamar Piñeiro, Constantina Montserrat Bagá y Leonor Pons Conca, por no hacer constar en sus respectivas hojas de servicios la fecha de los nombramientos para las diferentes Escuelas que han servido; Ignacia Hernández, por no hacer constar la fecha de la expedición de su título profesional; Flora Canigué Boix, por no hacer constar en su hoja de servicios el sueldo de la plaza que actualmente sirve; Consuelo Rotllán Llinás y Purificación Sarribes Gil, por enmiendas y raspaduras sin salvar en sus respectivas hojas de servicios; María Capella Bros y Candelaria María Gracia Mombiela, por omitir servicios en sus respectivas hojas; Dolores Bas Roca, Elvira Ribó Feu, María de los Dolores Pou y Oliveras y María Josefa Bastual Ferrer, por haberse recibido sus expedientes fuera del plazo de la convocatoria según manifiesta la Junta provincial; Catalina Castel Sansano, por no justificar la interrupción de servicios que se nota en su hoja; Luisa Cabezón Díez, por no acreditar el cese de Camprodón; Rosa Guardia Pujadas, por confundir servicios.

Barcelona 31 de diciembre de 1908.—El Rector, Joaquín Bonet.

(B. O. 23 de enero de 1909.)

VACANTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, sobre provisión de Escuelas, el 28 reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903 y de la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha resuelto convocar á oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza para proveer las vacantes que figuran en la siguiente relación.

Para tomar parte en estas oposiciones se hace preciso que los opositores posean el título de Maestro Superior, si bien á las Escuelas de grado elemental podrán aspirar los Maestros que tengan título elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de septiembre de 1898, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de noviembre de 1903. Además de la anterior circunstancia, han de reunir los aspirantes las condiciones que establece el Real decreto de 11 de agosto de 1901: Ser español, haber cumplido veintiún años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público. Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los anteriores requisitos, se presentarán en el Registro General de este Ministerio en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 27 de enero de 1909.—El Subsecretario Silió.

Rectorado Central.

Provincia de Madrid: Una superior de niños, con 3.000 pesetas; dos elementales de niños, con 2.750; una elemental de niñas, con 2.750; una superior, Auxiliaría de niñas, con 2.000; tres superiores, Auxiliares de niños, con 2.000 (dos en la graduada del Hospicio).

Rectorado de Barcelona.

Provincia de Barcelona: Una elemental de niñas, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Rectorado de Granada.

Provincia de Granada: Una elemental de niños, con 2.000 pesetas (Escuela del Hospicio).

Rectorado de Sevilla.

Provincia de Canarias: Una superior de niños, con 2.250 pesetas (Regencia de la graduada en Las Palmas); una elemental de niñas, con 2.000 (barrio de Triana de Las Palmas); una elemental

de niñas, con 2.000 (barrio de los Arenales de Las Palmas).

Rectorado de Valencia.

Provincia de Valencia: Una superior de niños, con 2.250 pesetas (Regencia de la graduada); dos elementales de niños, con 2.000.

Provincia de Murcia: una elemental de niños, con 2.000 pesetas (distrito de Santa Eulalia).

Rectorado de Valladolid.

Bilbao: Una elemental de niñas, con 2.000 pesetas; una de párvulos, con 2.000.

Rectorado de Zaragoza.

Provincia de Zaragoza: Dos elementales de niñas, con 2.000 pesetas.

(*Gaceta* del 31 de enero.)

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Ensayo de Patología social, por el doctor D. Saturnino García Hurtado.

Ha logrado el doctor García Hurtado merecida reputación como operador y médico, y muéstrase en su nuevo libro fiel observador de las llagas sociales, á las que sabe aplicar oportuno remedio para su curación.

No forma este libro un cuerpo sistemático de doctrina, es más bien una serie de artículos sobre los puntos más diversos, pero siempre interesantes, siempre de actualidad.

Su lectura es amena, porque encuentra uno tipos retratados con los colores de la realidad, y asuntos sobre los que todos hemos pensado alguna vez, aunque sin profundizar ni sacar las consecuencias que el doctor García Hurtado deduce con su discurrir atento y perspicaz.

Como remedio general para los vicios sociales, propone el doctor García Hurtado la educación de las masas; pero una educación completa y real, no amanerada y ficticia que hace los hombres versátiles é hipócritas, que por falta de carácter se inclinan á cualquier viento de doctrina, sin convicciones propias ni saber pensar por su cuenta.

Es un libro, en fin, interesante y ameno, que se lee con gusto, y del que pueden sacar provecho toda clase de personas, porque no se refiere á una clase social determinada, sino á la sociedad en general.

La Rama de Acebo. Leyenda por Francisco Viñals.

Tiene el Sr. Viñals bien merecida reputación de literato. Sus obras no son muy copiosas, pero sí modelos de corrección y de buen gusto.

La Rama de Acebo, que acaba de publicar, bastaría para acreditarle de escritor correcto. Tiene esta leyenda otra cualidad muy recomendable, y es que parece escrita con un fin educador, es decir, que recrea y moraliza.

Por eso no dudamos en recomendar su lectura.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

A los veintitrés años de edad, la señorita Margarita Villalvilla, hija de D. Gabriel, Maestro de Villaluenga (Toledo).

El padre de doña Andrea Ricor y Sierra, Maestra de Campino de Brica.

Doña Joaquina Puyal, madre de doña Carmen Esteve, Maestra de Vilanova de Bellpuig (Lérida).

Doña Ana Palomo, Maestra de Navas de Tolosa (Jaén).

D. Benito Pampín, Maestro de Quión (Coruña).

D. Juan Francisco del Hoyo, Maestro de Acina (Burgos).

D. Juan Lozano, Maestro de Quintana Urrilla (Burgos).

Doña Jesusa Sáiz, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—En la última sesión celebrada, se aprobaron los siguientes expedientes de clasificación:

A D. Nicomedes Bereciatura Echevarría, de Zarauz, 880 pesetas; á D. Pedro Nebreda Martínez, de Santa María del Campo, 700; á doña Consolación Portillo Núñez, de Sanlúcar de Barrameda, 1.420; á D. Maximino Bravo Martínez, de Bielva, 808; á D. Inocencio Calvo Lorenzo, de Cerezal de Aliste, 400, á D. Cipriano Aranguren Arias, de Hinojosa, 560.

También se aprobaron los siguientes expedientes de pensión:

A doña María del Rosario Sánchez García, hija de D. José Manuel Sánchez, de Robleza, 172 pe-

setas; á doña Agripina Abad Cortés, hija de doña Petra Cortés de Puebla de Valdivia, 373; á doña Magdalena Otaro Manero, viuda de don José Hernández, de Arajo, 275, y á doña Felisa Pérez Rodríguez, hija de doña Antonia Rodríguez, de Triana, 1.066,66.

Se acordó conceder á D. Antonio Ramos, jubilado de Higuera de Arriba (Zamora), la mejora de clasificación de 40 pesetas.

Vacantes.—Se hallan vacantes para proveer interinamente, las siguientes Escuelas:

La elemental de niñas de Batea (Tarragona), con 1.100 pesetas y emolumentos; ídem íd. de niños de Epila (Zaragoza), con 1.100 pesetas y emolumentos; ídem íd. de Villafranca de los Caballeros, niñas, con 1.100 pesetas y emolumentos; ídem íd. de niños de Puente Genil (Córdoba), con 1.375 pesetas y emolumentos; la superior de niños de Cabra (Córdoba), con 1 625 pesetas y emolumentos.

Nombramientos. Se han nombrado Maestros interinos: á D. Ramón Cepeda Foire, de la graduada de Palencia, con 550 pesetas; á doña Florinda Galán Portela, de Salvatierra (Badajoz), con 550; á doña Máxima Villar, de Puebla de Almoradiel (Toledo), con 550; á D. Facundo Martínez Caballero, de la graduada de Burgos, con 687,50; á D. Pablo Molina Muñoz, de Deusto (Vizcaya), con 550; á D. Manuel Márquez García, de Feria (Badajoz), con 550; á D. José Claurich Caldach, Auxiliar de las elementales de Castellón, con 550, y á doña Rosario Grande Puertas, de Dueñas (Palencia), con 550.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El Inspector de primera enseñanza de Lérida y el de la zona de Solsona, saldrán en breve á girar la visita ordinaria á varias Escuelas de sus respectivas demarcaciones.

Distrito de Granada.

El Inspector de primera enseñanza de este distrito ha salido para Almería, con objeto de girar la visita reglamentaria.

—Ha renunciado su cargo la Maestra interina de Torredonjimeno (Jaén).

—Interinamente han tomado posesión: de la Escuela de Castillo de Locubín (Jaén), doña Manuela Murias; de Pegalajar, doña María Rita Blasco, y en propiedad de la Escuela superior de Torredonjimeno, D. Francisco García.

Distrito de Madrid.

Se ha concedido el segundo período de observación á doña Juana García Tapia, Maestra de la Escuela de niñas de Nava de la Asunción (Segovia).

—Han tomado posesión interinamente, de la Escuela de Sarracín (Segovia) D. Daniel Cristóbal Pedrazuela, y de la de Escobar doña Feliciano Mozo Ortiz.

Distrito de Sevilla.

Ha presentado la renuncia de su cargo, la Maestra de Paradas, por haber sido trasladada á otra Escuela.

—En la provincia de Badajoz, se hallan vacantes las plazas de Maestra auxiliar de Fregenal de la Sierra y Talavera la Real.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Alcolea. N. M. Enviado «Anuario».

Vecinos. J. B. S. Mil gracias; se publicará en cuanto haya espacio.

Huesca. I M. Le costarán 3 pesetas las dos inserciones.

Villanueva del Rosario. F. L. D. Tiene que permanecer los tres años; enviado «Anuario».

Santa María. L. I. La falta de espacio nos hizo reducir la extensión del artículo.

Goyaz. J. A. Tenemos recibidos muchos trabajos en igual sentido.

Biescas. A. G. Enviado «Recitaciones escolares». Recuerdos.

Palomar. P. F. Se corregirá la taja; el cobro lo realizará la interesada en su día.

Avila. E. B. Lo deseo muchas prosperidades en su nueva plaza.

Herencia. M. S. Lo insertaremos en cuanto haya espacio.

PERMUTA

Con objeto de que sus hijos continúen los estudios, la desea Maestra de capital de provincia alto aragonesa, con 1.375 pesetas de sueldo legal, casa y Escuela en el mismo edificio, de inmejorables condiciones, vida relativamente barata, agua magnífica y abundante, campiña pintoresca y alimentación sana, con Maestra auxiliar de Madrid, Barcelona, Sevilla ó cualquier capital de distrito universitario.

Para informes, dirigirse á D. Luis Cordero, Alfonso de Aragón, 20, Huesca.

2-2

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Milán
Pasaje de la Alhambra, 3.

EL LIBRO DE LECTURA

TROZOS LITERARIOS Y POÉTICOS

DE

D. Enrique Sánchez y Rueda,

ha merecido **MEDALLA DE PLATA** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

De venta: Perlado, Páez y C.ª, Arenal, 11.—MADRID

Ejemplar, UNA PESETA

MAESTROS DE ESCUELA

Para difundir entre los alumnos un nuevo procedimiento de enseñanza, os interesa mucho ponerlos en relación con este Centro.



43—MONTERA—43

9-7